…onio por la gra de dios rey de castilla de leon de toledo de gallisia de sevilla de cordoua de murcia de jahen
…del algarue de algezira señor de vizcaya e de molina a los mui honrados concejos alcaldes alguasiles me
…nos regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos de todas las abdades e villas e logares
…de los mis regnos e de nro señorio de aquende e de allende mar e a qualquier o qualesquier que
mi carta fuere mostrada o el traslado signado de escriuano publico salud e gra de pares q̃ amos auemos
…lado q̃ estos dichos abdades e villas e logares muchas personas non tomen ni prendan ni hurten ni esbargen
…mente la mi moneda de blancas castellanas viejas que el rey don alfonso mi señor e padre de dios e santo
labrar e fazer en sus casas monedas como yo mande labrar e fazer en estos mis regnos de aquende
maes blancas de castellanas min de la cunna poniendo en ellas la mi moneda tal como agora corre
por mis cartas vos lo embie mandar las quales desafiades e non cumplides nin cumplistes la dicha
mi costumbre e lo qual cumplia a los dichos mis regnos e a mi e a seruicio e onrra de dios
pertenesçe proueer sobre ello e mande dar esta mi carta para lo qual vos mando que fagades e
…gunas non fagan o fagades e fechar ni fechen la dicha moneda segund e como la yo mande labrar
…siere e pague en pena por cada blanca de aquellas que fallare menos de la dicha moneda vieja para lo qual mando a los
…ones e juzgadores de los dichos mis regnos e a sus lugartenientes e oficiales e a cada uno de ellos
…pues de mi merçed e mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos prendan e tomen
…fagan de ello pago e entrega a los dichos concejos e a los dichos alcaldes alguasiles e a los
…nos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de las penas en
…quellos que fueren rebeldes e contrarios a los mandamientos de mi dicho señor natural e de mas es mi merçed e mando so pena de la
mi sobre carta primera que vos fallaren por primera o segunda o algunas o algunas de las dichas mis cartas de aquellas que
…anos a esta parte sobre fuson de la dicha moneda o vos en plazo que parezcades ante mi en la mi corte donde quier que yo sea
vos las dichas justicias de agora e de aqui adelante personalmente e trayades con vos las bilgenas que vos y vos ante parezcades sobre
esta fuson fasta quinse dias del dia que vos emplazare fasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno de vos que
de mi nombre el o los que asi fuere mi sobre carta primera e al cumplimiento de ella e a cada uno de ello la qual mando a qualquier escribano
…blico o del rey o de otro qualquier que para esto fuere llamado que de ende al que vos la muestre testimonio signado con su signo porque yo sepa en como
cumplides mi mandado. Dada en la muy noble abdas de nuestra señora de vruena a siete dias de março año del nasçimiento de nro
señor ihu xpo de mill e quatro cientos e quarenta e cinco años. Yo el rey. Yo el bachiller diego gonçalez de villalobos oydor del rey
por mandado de nro señor el rey lo fiz escriuir.

Carta al rey nro señor e otra de sus
oydores sobre mrs de seruiçio

Yo el rey. Enbio mucho saludar a vos el muy honrado concejo alcaldes alguasiles escuderos oficiales e omes buenos de la
noble abdas de nuestra señora de vruena a quien mucho fio. Fagovos saber que vna vuestra carta de creençia de alfonso de lor
ca tenedor de esa abdas vi e vos digo e mi mensajero me enbiastes. E acerca de lo que me dides que cumplia que mis cartas
mandamientos fuesen abistos al bachiller diego gonçalez de villalobos oydor de la mi audiençia e alcalde de los mis fijosdalgo
e que por quanto vos e otros e otras personas de esa villa e tierra sodes en posesion de vsar e vsades de vos
tener en la dicha abdad en muchos trabajos en estremo por el dapno que nos fesistes en la renta de los diezmos
el año pasado por que no tenemos para pagar el salario al dicho oydor mandamos que el acrecentamiento
mose mas de lo que por mis cartas vos mande que diesedes por recabdador de esa dicha renta. Sabed que yo vos tengo en seruiçio por lo vno
fecho. E vos hacer bien con el dicho oficio mando a todos los corregidores e alcaldes e otras justiçias de todas las villas e logares de mis
dichos regnos e de cada vno e de cada parte de ellos que vos guarden e fagan guardar todas las cosas e cada vna de ellas que
en justicia e derecho deben e segund que mejor e mas cumplidamente de fuero e de derecho e segund la costumbre que
de esa dicha abdas. Otrosi quanto a lo que me embiastes a mandar que vos mandase fazer alguna merçed de renta en esa
yo lo mando ver a los mis oidores de la mi audiençia. E visto y aprouechare en cada vno de ello que vos entendiere e cumpliere
e las otras cosas que el dicho alfonso de lorca me dixo de vra parte yo lo he entendido de que fablase en vos algunas cosas
vos el dicho de mi parte le fuesedes creyendo. Dada en la muy noble villa de valladolid a veynte e siete dias de março año del
…to. Yo el rey por mandado del rey pero fernandez